

DECRETO No. DE 2014

( 0075 ) = 4 ABR 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficios ICCU-GG -375 y 376 del 28 y 31 de marzo de 2014, radicado con los Nos. 2014040568 y 2014040563 del 31 de marzo de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

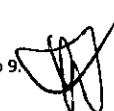
Que el Gerente General y el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Resolución No. 148 del 25 de marzo, Acuerdo No. 005 del 21 de marzo y Acuerdo aclaratorio No. 006 del 25 de marzo de 2014, modificó el Presupuesto de Gastos del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$70.000.000, del Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Funcionamiento, rubro "Sueldo Personal de Nómina", en razón a que el Instituto actualmente tiene empleos en vacancia definitiva que no están siendo ocupados por ningún funcionario, los cuales en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 996 de 2005, no se podrán proveer por lo menos hasta el mes de julio de la presente vigencia, lo cual, de acuerdo con los cálculos efectuados representa un ahorro el cual está disponible.

Que igualmente se hace necesario contracreditar recursos por valor de \$636.000.000, del Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Inversión, OBJETIVO-DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO- PROGRAMA- EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA SOCIAL- Proyecto "Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura Recreo-Deportiva en el Departamento de Cundinamarca", por cuanto la reducción de recursos no tiene impacto con respecto a los espacios sociales recreo-deportivos a intervenir.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$70.000.000, del Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Funcionamiento, rubro "Remuneración Servicios Técnicos", con el fin de respaldar adición de dos meses al contrato de Prestación de Servicios especializados de Outsourcing con los cuales cuenta en la actualidad, garantizado así el normal funcionamiento del instituto, mientras continúa adelantando gestiones para asumir la operación internamente.

Que igualmente se hace necesario acreditar recursos por valor de \$636.000.000, del Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Inversión, OBJETIVO-DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO- PROGRAMA- EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA SOCIAL- Proyecto "Construcción de dos centros de Desarrollo Infantil para los Municipios de La Palma y Viotá en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 263 "Construir, adecuar y mantener en el cuatrienio 50 espacios sociales de recreación y deporte", por cuanto se aumentarán en dos espacios adicionales, es decir la Meta para 2014, alcanzará 17 espacios sociales, toda vez que se atenderán los Municipios de La Palma y Viotá.



**DECRETO No. 0075 DE 2014**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296212/2014	0123	21/03/2014	Proyecto- Construcción de dos centros de desarrollo infantil para los Municipios de la Palma y Viotá en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaría de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00036 del 28 de marzo de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000055550 del 1 de abril de 2014, por valor de \$636.000.000 y 7000055549 del 1 de abril de 2014, por valor de \$70.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 1 de abril de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$706.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos. 7000055550 y 7000055549 del 1 de abril de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

**CONTRACRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
1				<b>Servicios Personales asociados a la nómina</b>	<b>70,000,000</b>
0-111001	99999	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	70,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>70,000,000</b>

**GASTOS DE INVERSIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/12/2013	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
223							<b>CENTRO GESTOR</b>					
1							<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					<b>636,000,000</b>

DECRETO No. **0075** DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

10						PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL						636,000,000
				257	Resultado	Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS	116	25		
01						SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL						636,000,000
				A.4.2	263	Producto	Construir, adecuar y mantener en el cuatrienio 50 espacios sociales de recreación y deporte	50	ESPACIOS	47	15	
002	11001	71422311001002	3-0300	PROYECTO - CONSTRUCCIÓN ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA								636,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>												<b>636,000,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>												<b>706,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>												<b>706,000,000</b>

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU" con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

CENTRO GESTOR 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
3				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	70,000,000
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración Servicios Técnicos	70,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>70,000,000</b>

**GASTOS DE INVERSIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/12/2013	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
223							<b>CENTRO GESTOR</b>					
1							<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					636,000,000
10							<b>PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL</b>					636,000,000

DECRETO No. **0075** DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

				257	Resultado	Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS	116	25		
01						<b>SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>					<b>636,000,000</b>	
			A.4.2	263	Producto	Construir, adecuar y mantener en el cuatrienio 50 espacios sociales de recreación y deporte	50	ESPACIOS	47	17		
005	11001	71422311001005	3-0300	PROYECTO- CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PALMA Y VIOTÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA								<b>636,000,000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>636,000,000</b>	
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>											<b>706,000,000</b>	
<b>TOTAL CRÉDITO</b>											<b>706,000,000</b>	

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dado en Bogotá, D.C., a los

**- 4 ABR 2014**

*[Signature]*  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

*[Signature]*  
**OCTAVIO WILLAMARIN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

*[Signature]*  
**CARLOS JULIO ROMERO ANTURY**  
Gerente General "ICCU"

*[Signature]*  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
2014- TRASLADO ICCU x16 LUZ ANGELA M